

DUX MIXTO VARIABLE, FI**(Fondo absorbente)****INVERSIONES LECARAZ, SICAV, S. A.****BEACON GROWTH INVESTMENTS,
SICAV, S. A.****UGBA INVERSIONES, SICAV, S. A.****BILUTOR, SICAV, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de Accionistas de Inversiones Lecaroz SICAV, Sociedad Anónima; Beacon Growth Investments SICAV, Sociedad Anónima; Ugba Inversiones SICAV, Sociedad Anónima y Bilutor SICAV, Sociedad Anónima (Sociedades absorbidas), en sus reuniones celebradas con fecha 30 de junio de 2008 de un lado, y Dux Inversores SGIIC, Sociedad Anónima y Bankinter, Sociedad Anónima, entidades gestora y depositaria, respectivamente, de Dux Mixto Variable, FI (Fondo absorbente), en virtud de su acuerdo con fecha 20 de junio de 2008 de otro, han aprobado la fusión de dichas instituciones mediante la absorción de las Sociedades por el Fondo, con disolución sin liquidación de las SICAVs y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya con fechas 21 y 22 de mayo de 2008, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores de las Sociedades en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243, y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Inversiones Lecaroz, SICAV, Sociedad Anónima; Beacon Growth Investments, SICAV, Sociedad Anónima, Ugba Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima y de la Entidad Gestora de Dux Mixto Variable, FI, don Alfredo Ruiz de Azúa Basarrate.—El Secretario del Consejo de Bilutor, SICAV, Sociedad Anónima, don Nicanor Ruiz de Azúa Gaztelu.—49.476. 1.ª 11-8-2008

ECCOWOOD INVEST, S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de Eccowood Invest, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en la plaza de las Ocas, número 3, 2.º, Reus (Tarragona), el próximo día 15 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos sociales, sobre capital social y acciones, y supresión del título VII de los Estatutos sociales, sobre limitaciones a la libre transmisión de acciones.

Segundo.—Modificación de los artículos 11, 12, 13 y 15 de los Estatutos sociales, sobre la Junta general, y modificación de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos sociales sobre el órgano de administración.

Tercero.—Introducción en los Estatutos sociales de dos nuevos artículos relativos a los Comités del Consejo de Administración, y en particular, al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Cuarto.—Nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Solicitud de admisión a negociación de las acciones y delegación de facultades.

Sexto.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío gratuito por correo de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, y en especial del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del correspondiente informe de Administradores.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Señores accionistas pueden formular a los administradores las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones con al menos cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la misma.

Los señores accionistas con derecho de asistencia, podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona mediante escrito con carácter especial para esta Junta.

Reus (Tarragona), 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Gómez Rubio.—49.508.

**EDICIONES Y PUBLICACIONES
GUADALAJARA 2000, S. A.***Reducción de capital social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que esta Sociedad, en Junta General y Universal de Accionistas celebrada con fecha 15 de abril de 2008, y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia pérdidas, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad a cero y aumentar simultáneamente dicho capital en la cantidad de 120.600 euros.

Guadalajara, 1 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio del Abril Peiró.—49.755.

**EDITORIAL DESCLÉE DE BROUWER,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Editorial Desclée de Brouwer, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal en fecha 21 de julio de 2008, acordó la reducción del capital social en la cuantía de doce mil veinte euros (12.020 euros).

La reducción de capital se realiza con la finalidad de amortizar las cuatrocientas (400) acciones nominativas que la sociedad mantenía en autocartera. Toda vez que se trata de una reducción de capital mediante amortización de acciones propias, no se abona cantidad alguna a los accionistas.

La Junta general ordinaria acordó dotar, con cargo a las reservas de libre disposición, una reserva indisponible por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas, en los términos previstos en el artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que ha quedado excluido el derecho de oposición de acreedores.

Bilbao (Vizcaya), 21 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Editorial Desclée de Brouwer, Sociedad Anónima, Juan Manuel Ruiz Aizpuru.—49.523.

EL MOTORISTA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****GARCÍA JARANA CARO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de El Motorista, S. L., y la Junta General Universal de García Jarana Caro, S. L., adoptaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de El Motorista, S. L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, continuando El Motorista S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos términos al proyecto de escisión parcial formulado por los Órganos de Administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 20 de mayo de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de El Motorista, S. L., dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el capital en 3.487.471,02 € mediante la reducción con cargo a reservas de la sociedad. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S. L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar capital social en el importe de 3.487.471,02 € mediante la creación de 116.017 nuevas participaciones de 30,06 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado, y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2008.—Juan García Jarana, Administrador Solidario de El Motorista, S. L., y Administrador Único de García Jarana Caro, S. L.—48.734. y 3.ª 11-8-2008

**EL VERGEL PRODUCTOS
DE LA HUERTA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 45/07 de éste Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Petronila Razola Budia, contra la empresa «El Vergel Productos de la Huerta, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 31 de julio del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe 3.445,84 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.